



Resolución Directoral

Nº 213 -2021-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo,

25 MAY 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 017-2021-ANA-AAA X MANTARO /AT/RAP, de fecha 11 de febrero de 2021, del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, signado con CUT N° 17116-2021, sobre actualización de aprobación del estudio: "INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública;

Que el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2016-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, ejerce las funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua;

Que, según el literal a) del numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios realizados con financiamiento de la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, deberán ser aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano responsable de la elaboración de los mismos. En el caso de (...);

Que, mediante la Resolución Suprema 002-2012-MINAM, de fecha 08 de junio de 2012, el Ministerio del Ambiente aprobó el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012-2016, que comprende la ejecución de 38 acciones contenidas en 5 programas, conducentes a la solución de la problemática presentada en el Lago Chinchaycocha; dentro de este grupo de acciones se estableció la realización del "Inventario de los Recursos Hídricos en el área comprendida en la Reserva Nacional de Junín"; es decir dentro del ámbito de la Unidad Hidrológica del Lago Chinchaycocha, el cual abarca una parte importante de la Cuenca Alta del río Mantaro;

Que con Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA, de fecha 11 de diciembre de 2015, la Autoridad Nacional del Agua aprobó la "Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial", el cual establece y regula los criterios, términos y métodos para efectuar el inventario de fuentes hídricas superficiales;

Que, a través de la Resolución Suprema 005-2017-MINAM de fecha 27 de octubre de 2017, el Ministerio del Ambiente aprobó el "Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2017-2021", entre los cuales comprende la ejecución de 19 acciones contenidas en 4 programas, conducentes a la solución de la problemática presentada en el embalse Chinchaycocha; dentro de las acciones se ha establecido la realización de la "Actualización del inventario de fuentes de agua afluentes al Embalse Chinchaycocha";

Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2020-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 14 de octubre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, procedió a Aprobar el estudio de "INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA";

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha remite a la Administración Local de Agua Pasco aportes y sugerencias respecto al Estudio de "INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA"; aprobado mediante Resolución Directoral N° 305-2020-ANA-AAA X MANTARO, observaciones que fueron realizadas por las Comunidades Campesinas de San Pedro de Pará, Cochamarca, Vicco, Villa Junín, Carhuamayo y San Juan de Ondores; siendo cada aporte y/o sugerencia, con su respectiva validación plasmados con la finalidad de complementar el Inventario de Recursos Hídricos (ríos, canales, quebradas entre otras fuentes naturales afluentes al lago Chinchaycocha) con los siguientes documentos: i) Carta N° 060-2020-CC. CC. SPP de la Comunidad Campesina de San Pedro de Pará; ii) Carta N° 106-Pres/MRLR-2020, Comunidad Campesina de Cochamarca; iii) Carta S/N de la Comunidad Campesina de Carhuamayo; iv) Carta N° 104-2020 de la Comunidad Campesina de Vicco; v) Oficio N° 001-2020-PCAPPO/VTGV, Comité de Agua de la Comunidad Campesina de San Juan de Ondores; vi) Informe N° 001-2020-CC "VDJ", de la Comunidad Campesina de Villa de Junin; vii) Oficio N° 02-CCM-CYO-2021, de la Comunidad Campesina de Matacancha;



Que, con el Memorando N° 024-2021-ANA-AAA.MANTARO-ALA.PASCO de fecha 28 de enero del 2021, la administración Local de Agua Pasco, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el Informe Final del Estudio Complementario del 'Inventario de Fuentes de Agua Superficial Afluentes al Embalse Chinchaycocha', el cual considerando los aportes y sugerencias remitidas por las Comunidades Campesinas, ubicadas en las áreas colindantes al embalse Chinchaycocha, consta de 440 folios;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2021-ANA-AAA X MANTARO/AT/RAP, de fecha 11 de febrero de 2021, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro informa que:

- a. *De acuerdo a* los aportes entregados por las Comunidades Campesinas se tiene inventariado un total de 2950 fuentes de agua superficial, de los cuales 2082 son manantiales, 47 ríos, 134 quebradas, 267 lagunas naturales y 19 lagunas represadas y 401 bofedales. El número de manantiales representa el 70.57%, ríos 1.59%, quebradas en 4.54%, lagunas naturales en 9.05, lagunas represadas 0.64% y bofedales en 13.59%.
- b. Del inventario de fuentes de agua superficial, realizado se tiene un total de 2950 fuentes de agua superficial registradas: 59 son de uso agrícola, 1036 de uso pecuario, 6 de uso agrícola y pecuario, 97 de uso poblacional, 1 agrícola - poblacional - 1 de uso poblacional - agrícola y pecuario, 33 de uso poblacional y pecuario, 9 de uso productivo, 2 de uso industrial, 17 de uso pecuario y productivo, 4 de uso Piscícola y 1685 no tienen ningún uso.
- c. Concluyendo que con las aportaciones realizadas por las Comunidades Campesinas del ámbito del lago Chinchaycocha se ha actualizado el estudio del "INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA", que tiene como finalidad generar información que contribuya en una mejor gestión de los recursos hídricos en la cuenca y en cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Gestión Ambiental Chinchaycocha aprobado mediante Resolución Suprema N° 005-2017-MINAM.
- d. En consecuencia recomienda aprobar mediante acto administrativo la implementación realizada al estudio del "INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 305-2020-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 14 de octubre de 2020, conforme a los aportes y sugerencias validadas y remitidas por las Comunidades Campesinas pertenecientes al ámbito del embalse Chinchaycocha, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA.



Que, mediante Informe Legal N° 164-2021-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 25 de mayo de 2021, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la implementación realizada al estudio del "INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA", que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 305-2020-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 14 de octubre de 2020, conforme a los aportes y sugerencias validadas y remitidas por las Comunidades Campesinas pertenecientes al ámbito del embalse Chinchaycocha, debe ser aprobado; con los resultados estadísticos del inventario se permitirá suministrar a través de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, Administración Local

de Agua Mantaro, Administración Local de Agua Pasco y Autoridad Nacional del Agua, información actualizada de las fuentes superficiales de agua existentes en el área de influencia de la cuenca del lago Chinchaycocha, considerando que ésta constituye una información base para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos – GIRH, además para implementar y mantener actualizado el inventario nacional de fuentes de agua superficial;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA”, que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 305-2020-ANA-AAA X MANTARO, de fecha 14 de octubre de 2020, conforme a los aportes y sugerencias validadas y remitidas por las Comunidades Campesinas pertenecientes al ámbito del embalse Chinchaycocha, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA”, a la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para los fines administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INVENTARIO DE FUENTES DE AGUA SUPERFICIAL AFLUENTES AL EMBALSE CHINCHAYCOCHA”, aprobado, en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Pasco, Gobierno Regional de Junín, Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, Comunidades Campesinas de Santa Clara de Chuiroc, Cochamarca, Conac, Huarmipucquio, Matacancha, San Pedro de Pari, Santa Maria de Llacta Callahuay, Sasicucho, Carhuamayo, Ninacaca, Vicco, San Juan de Ondores, Villa de Junin, y poner de conocimiento a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Luis Fernando Biffi Martín
Director
Autoridad Administrativa del Agua Mantaro
Autoridad Nacional del Agua